



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "SUPERVISIÓN A LOCALES COMERCIALES DEL DISTRITO, PARA HACER CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA PREVENIR Y/O CONTENER LA PANDEMIA COVID-19"; Informe N° 033-2022-SGLAI-GDEL-MDCC; Informe N° 077-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 110-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través Decreto Supremo N° 003-2022-SA se proroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; asimismo, señala que durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El mencionado Decreto Supremo entró en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 033-2022-SGLAI-GDEL-MDCC del 10 de marzo de 2022 el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE, CPC Eduardo Arrayán Medina, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el plan de trabajo cuya denominación es "SUPERVISIÓN A LOCALES COMERCIALES DEL DISTRITO, PARA HACER CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA PREVENIR Y/O CONTENER LA PANDEMIA COVID-19", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Supervisar las medidas de bioseguridad y control sanitario para prevenir y sostener la COVID-19, para el funcionamiento de establecimientos comerciales en el distrito de Cerro Colorado; asimismo, el plan de trabajo comprende los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Supervisar instalaciones y servicios; ii) Supervisar al personal que labora en el local comercial; y, iii) Control de los clientes en los locales comerciales. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 31,500.00 (treinta y un mil quinientos con 00/100 soles)** para la contratación de servicios de alquiler de una minivan por el periodo de 210 días. Por su parte, el Gerente de Desarrollo Económico Local mediante su Informe N° 077-2022-GDEL-MDCC del 14 de marzo de 2022 autoriza la ejecución del mencionado plan de trabajo, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través de su Informe N° 110-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 15 de marzo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 31,500.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Promoción del Comercio";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "SUPERVISIÓN A LOCALES COMERCIALES DEL DISTRITO, PARA HACER CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA PREVENIR Y/O CONTENER LA PANDEMIA COVID-19", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 31,500.00 (treinta y un mil quinientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Promoción del Comercio".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL